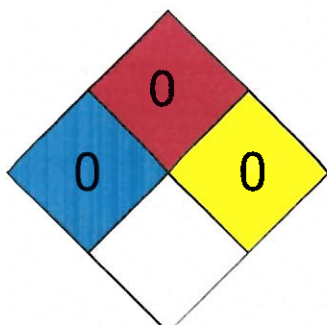


FECHA DE REVISIÓN: 22/05/15



NFPA 704

HDSM_1178-B

HOJA DE SEGURIDAD AGUA DESTILADA

TELEFONOS: PBX (571) 2 401800 Bogotá D. C.

IDENTIFICACIÓN

Sinónimos:	Agua
Fórmula:	H ₂ O
Peso molecular:	18,02g/mol
Composición:	H ₂ O 100%
Código Interno:	R2002, R2003, R2004
Número CAS:	7732-18-5
Número ONU:	N.D
Clases ONU:	Sustancia no clasificada.
Usos:	Reactivo para análisis en laboratorio.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Esta sustancia no es clasificada como peligrosa de acuerdo a las directivas de la comunidad europea en el Sistema Global Armonizado de sustancias químicas (SGA); reglamento (CE) N° 1272/2008; o a las respectivas leyes nacionales

COMPOSICIÓN

Nombre del componente:	Agua (H ₂ O) 100 %
Numero CAS:	7732-18-5
Numero ONU:	N.D

EFFECTOS PARA LA SALUD

Límites de exposición ocupacional:

TWA:	N. R.
STEL:	N. R.
TECHO (C):	N. R.
IPVS:	N. R.
Inhalación:	No hay información disponible.
Ingestión:	No hay información disponible.
Piel:	No hay información disponible.
Ojos:	No hay información disponible.
Efectos Crónicos:	No hay información sobre efectos crónicos

PRIMEROS AUXILIOS



INCOMPATIBILIDADES O MATERIALES A EVITAR

Agua: No

Aire: No

Otras: Amalgamas de metales alcalinos, bario y calcio metálico, carburo de calcio, ferrosilicio, fósforo de magnesio, nitruro de litio, bario. (Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables).

INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

No hay información sobre cancerogenicidad, teratogenicidad, mutagenicidad, efectos reproductivos, concentraciones y dosis letales.

INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No ocasiona efectos adversos al medio ambiente.

CONSIDERACIONES DE ELIMINACIÓN Y/O DISPOSICIÓN

Disponga de acuerdo a las regulaciones ambientales locales.

INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

No regulado por la DOT (Departamento de Transporte, USA), IMO (Organización Marítima Internacional), ICAO (Organización de Aviación Civil Internacional).

INFORMACIÓN DE REGULACIÓN

Código Nacional de Tránsito Terrestre. Decreto 1344/70, derogado por la Ley 769/2002; Decreto 1609/2012 del Ministerio de Transporte Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

OTRA INFORMACIÓN

La información relacionada con este producto puede no ser válida si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

Bibliografía: USP 36/2013, ACS 10ª EDICIÓN.

Para información adicional de este u otro producto, su uso o métodos que lo involucran por favor comuníquese con MOL LABS, PBX (571) 2401800 Bogotá, D.C.